

Formato 02

Código: PS 04.01.01– FORM 02	Nombre: Especificaciones Técnicas para la Contrataciones de Bienes y/o Suministros en General
--	--

Unidad de Organización	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL
Meta presupuestaria	008
Actividad del POI	AO06 SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO A NIVEL NACIONAL
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO (SSD) EXTERNA PARA LAS ACTIVIDADES DE SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO.
Ficha de Homologación	SEGÚN CORRESPONDA
Lista de bienes y Servicios Comunes (LBSC)	SEGÚN CORRESPONDA
Acuerdo Marco	SEGÚN CORRESPONDA

1. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene por finalidad garantizar la disponibilidad de medios de almacenamiento adecuados para la realización del respaldo de la información contenida en los equipos de cómputo desfazados, asegurando su conservación, custodia y disponibilidad para las unidades de organización de la Junta Nacional de Justicia.

2. ANTECEDENTES

Actualmente, la Junta Nacional de Justicia viene ejecutando el proceso de asignación y distribución de equipos de cómputo recientemente adquiridos. En el marco de esta actividad, resulta necesario realizar el respaldo de la información correspondiente a cada dependencia, considerando que los equipos a ser reemplazados contienen información relevante de los usuarios asignados. En ese contexto, cada unidad de organización será responsable de efectuar y custodiar el respaldo de la información proveniente de los equipos de cómputo desfazados sujetos a cambio. Para tal fin, se requiere contar con unidades de estado sólido (SSD) externas, las cuales permitirán asegurar la integridad de la información y la continuidad de las operaciones institucionales.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir unidades de estado sólido (SSD) externas para el almacenamiento de copias de seguridad de la información contenida en los equipos de cómputo a ser reemplazados, garantizando su adecuada gestión, disponibilidad y resguardo por parte de las unidades de organización.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1. Descripción de los bienes a contratar

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN
1	25	UNIDAD	UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO (SSD) EXTERNA 2TB
2	5	UNIDAD	UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO (SSD) EXTERNA 4TB



4.2. Características técnicas

Deben cumplir como mínimo con lo siguiente:

UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO (SSD) EXTERNA 2TB

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO (SSD) EXTERNA 2TB	<ul style="list-style-type: none">• CAPACIDAD: 2 TB• INTERFAZ: USB 3.2 GEN 2X2• VELOCIDAD: 2.000 MB/S EN LECTURA, 2.000 MB/S EN ESCRITURA• NAND: 3D• MATERIAL DE LA CARCASA: METAL + PLÁSTICO• CONEXIÓN: USB TIPO-C• COMPATIBLE: WINDOWS 11, 10, 8• GARANTIA: 12 MESES

UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO (SSD) EXTERNA 4TB

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO (SSD) EXTERNA 4TB	<ul style="list-style-type: none">• CAPACIDAD: 4 TB• INTERFAZ: USB 3.2 GEN 2X2• VELOCIDAD: 2.000 MB/S EN LECTURA, 2.000 MB/S EN ESCRITURA• NAND: 3D• MATERIAL DE LA CARCASA: METAL + PLÁSTICO• CONEXIÓN: USB TIPO-C• COMPATIBLE: WINDOWS 11, 10, 8• GARANTIA: 12 MESES

4.3. Reglamentos técnicos o normas metroológicas y/o sanitarias

No corresponde

4.4. Acondicionamiento, montaje o instalación

No corresponde

4.5. Embalaje y rotulado

Los bienes deben ser entregados en su caja y/o recipiente correspondiente

4.6. Transporte

Corresponde al Contratista el traslado de los bienes a la Entidad de acuerdo a las condiciones señaladas en la presente.

4.7. Garantía comercial

El contratista debe presentar carta de originalidad del producto, la garantía mínima del producto deber ser por el periodo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente recepcionado los bienes.

4.8. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

4.8.1. Lugar

La entrega de los bienes se efectuará en el Almacén de la Junta Nacional de Justicia ubicado en Av. Paseo de la Republica N°3285 – San Isidro, de lunes

a viernes en el horario de 8:00 am a 16:00 pm

4.8.2. Plazo

Plazo de entrega de los bienes, en el Almacén de la Junta Nacional de Justicia, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la formalización de la Orden de Compra o de acuerdo.

4.9. Modalidad de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La JNJ paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La JNJ realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES en UN ÚNICO ENTREGABLE, PREVIA CONFORMIDAD DEL JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la JNJ debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas
- Guía de internamiento debidamente firmado por Almacén.
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la JNJ, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Contar con registro vigente en el RNP

Contar con RUC vigente y habilitado

No estar impedido contratar con el estado

Proveedor debe dedicarse al rubro del objeto de contratación

Experiencia del Postor en la Especialidad

Requisitos:

El Postor debe acreditar un monto facturado acumulado mínimo a tres veces del valor cotizado, por ventas de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Venta de equipos de cómputo (Computadoras, laptops, tablets)
- Venta medios de almacenamiento, discos duros internos y externos

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



En caso el Postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de presentación.

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. Otras obligaciones
No corresponde

6.2. Adelantos
No corresponde

6.3. Subcontratación
No corresponde

6.4. Confidencialidad
No corresponde

6.5. Medidas de control durante la ejecución contractual
No aplica

6.6. Conformidad

6.6.1. Área que recibirá y brindará la conformidad
Será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital a través de la verificación de la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

6.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes
No corresponde

6.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes
No corresponde

6.7. Formas y condiciones de pago
El pago se realizará dentro de los 10 días calendario, siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia al artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para dicho efecto, el expediente de pago deberá contener la siguiente documentación:

- Orden de Compra.
- Conformidad de recepción de Almacén.
- Informe de Conformidad de la OTIGD.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

6.8. Responsabilidad del proveedor
La recepción conforme de la prestación por parte de la JNJ no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo



144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

6.9. Fórmula de reajuste.

No corresponde

6.10. Penalidades

La aplicación de penalidades por retraso injustificado, para las adquisiciones, se aplicará lo estipulado según el artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.10.1. Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

Para obras:

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato u orden de compra, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

6.10.2. Otras penalidades aplicables

No corresponde

6.11. Garantías

De acuerdo a las condiciones señaladas en la Ficha Producto.

La garantía mínima del producto deber ser por el periodo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente calendario del registro del estado ENTREGADA C/CONFORMIDAD PENDIENTE en la ORDEN DE COMPRA ELECTRÓNICA. Conformidad con lo señalado en el numeral 3.2 de "Reglas estándar del método especial de contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco

6.12. Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la notificación de la Orden de Compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la JNJ, con



la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la JNJ.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA JNJ el derecho de resolver total o parcialmente el contrato (Orden de Compra). Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

6.13. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 81, numeral 81.3 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.14. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato u orden de compra en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación (De ser el caso, el área usuaria debe sustentar la condición de terminación anticipada, en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

La resolución del contrato (orden de compra) será de acuerdo al procedimiento, requisito y formalidad establecida en el Art. 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas de Contrataciones del Estado. La resolución del contrato menor se notifica a través de la Pladicop y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución.

6.15. Gestión de riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato (orden de compra) y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la



probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

6.16. Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

6.17. Aplicación supletoria

Para todo lo no previsto en la presente contratación, la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, es de aplicación supletoria la Constitución Política del Perú, así como las normas de derecho público que resulten aplicables a las contrataciones de bienes y/o servicios, las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.

6.18. Medidas de seguridad

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las instalaciones de la Entidad, se deberá indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica